ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4931

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 4 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1198/2016, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 20 de marzo de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/16/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios Nº 4 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1198/2016, con ID Nº 304336, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros.";

Que de conformidad al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil, teniendo en cuenta el Decreto Nº 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 70/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 13 de marzo de 2018;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora de los Contratos;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento de los Montos Máximos de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 4 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1198/2016, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios N° 4 de los Contratos suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1198/2016, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

PR= Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

Item	Descripción	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 10/01/2018
1	Departamento Comercial Regional Alto Paraná	Caldetec Ingeniería S.R.L.	6540/2016	198.000	11.781	209.781
		Consorcio Ing. Lucio Adorno – Tecnopar S.R.L.	6541/2016			
2	Departamento Comercial Regional Central	Civel Ingeniería S.R.L.	6542/2016	148.000	8.806	156.806
3	Departamento Comercial Regional Itapúa			160.000	9.520	169.520

Donde:

PR = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.